



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN Nº 257, RECHAZANDO RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 258, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 259, CANCELANDO HABILITACIÓN A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 260, ABSOLVIENDO CIUDADANO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 261, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 262, RECHAZANDO EL LÍBELO INCOADO POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 263, DESIGNANDO REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN CONTRA EL JUEGO ILEGAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 266, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN Y PLANTEO DE NULIDAD INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 297, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 299, PROPICIANDO DESIGNACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 300, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN CUSTODIA Y SEGURIDAD – CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 301, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN SECRETARÍA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 302, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE SEGUNDO JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL GUAMINI.
 - * RESOLUCIÓN Nº 459, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM" DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 713, 738, 739, 939 Y 1171, SANCIONANDO A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL Nº 001, DELEGANDO AL DIRECTOR DE COMUNICACIONES EL DESPACHO Y LA FIRMA DE LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS RELACIONADOS A VIÁTICOS POR COMISIONES DE SERVICIO.
 - * NOTA DE LA FISCALÍA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, COMUNICANDO NÚMEROS TELEFÓNICOS ASIGNADOS A SECRETARIOS.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-474.113/03, cuerpos I, II y III, con sus alcances I, II y III y su agregado N° 21100-343.605/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2861 de fecha 12 de octubre de 2007 el Señor Ministro de Seguridad rechazó el recurso de apelación oportunamente interpuesto contra la Resolución N° 2363/06 del señor Auditor General de Asuntos Internos que dispusiera dar de baja por Exoneración al Teniente 1° Claudio Daniel SALERNO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpone recurso de revisión;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, dictamina sintéticamente que no habiéndose configurado alguno de los supuestos que prevé el artículo 118 del Decreto N° 7647/70, corresponde dictar el pertinente acto administrativo desestimatorio de la revisión incoada en autos;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y N° 13704 y artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Teniente 1° Claudio Daniel SALERNO, Legajo Personal 18.654, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 257.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 2203-611.722/88 y su agregado N° 21.100-572.748/06 en el que la empresa "SERVIPOL S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 326 se agrega escrito solicitando, el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 328/353, 360/361, 379/380 y 462/477 se adjunta documentación avalando lo solicitado;

Que a fojas 479 se solicita autorización para el cambio de la sede social de la empresa a la Avenida Pte. Gral. Julio A. Roca N° 1368, PB, Departamento 2 de la localidad y Partido de Avellaneda y a fojas 480/494 y 514 se adjunta la documentación pertinente;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SERVIPOL S.R.L.", del Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Osvaldo Antonio WADDLE, titular del D.N.I. N° 4.417.945.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "SERVIPOL S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Pte. Gral. Julio A. Roca N° 1368, PB, Departamento 2 de la localidad y Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 258.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 2137-598.443/93 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**A.V.I.P.**", y

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 12.297 ha quedado derogado el Decreto Ley N° 9603/80, estableciéndose nuevos recaudos para la habilitación las empresas de seguridad. En tal sentido, el art. 24 inc. a) de la misma fija como requisito que se deberá "...Conformar sociedad regularmente constituida de conformidad con los tipos societarios establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, con objeto social único o en su defecto conformarse como cooperativa regularmente constituida de acuerdo con la Ley de Cooperativas, con objeto único..."

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, que establece que "Los prestadores de servicios de seguridad privada deberán encuadrarse en el régimen previsto por esta Ley en el plazo de seis (6) meses contando a partir de su entrada en vigencia...", plazo que se encuentra vencido, siendo en consecuencia procedente la cancelación de la habilitación de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 91 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**A.V.I.P.**", con sede autorizada en la calle Pazos N° 434 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 259.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente 21.100-374.896/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2626, en la que resulta imputado el señor Carlos SANDOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91, por parte del señor Carlos SANDOVAL, DNI N° 7.855.040;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Carlos SANDOVAL, DNI N° 7.855.040, con domicilio real en calle Aconquija N° 890 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 260.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el presente expediente N° 21.100-444.296/08 y su agregado N° 21.100-444.295/08, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**PROSEGUR SEGURIDAD S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto de los señores Eduardo Lujan ORTEGA, Juan COCCI, Antonio Ángel RODRÍGUEZ y Alvaro Rodrigo MARI HERNÁNDEZ;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**PROSEGUR SEGURIDAD S.A.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"PROSEGUR SEGURIDAD S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 43 N° 379, de la localidad de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Eduardo Luján ORTEGA, titular del D.N.I. 8.114.284.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 261.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-970.193/07, con su agregado N° 21100-275.894/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6254 de fecha 26 de diciembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Capitán Horacio BANCALARI, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso recurso de reconsideración, el que, atento el principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde analizar como recurso de apelación e interpuesto en legal tiempo y forma;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el líbello incoado por el Capitán Horacio BANCALARI, Legajo Personal 15.464, contra la Resolución N° 6254 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 26 de diciembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 262.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-476.418/09, la Ley N° 13.470 y la Resolución N° 1156/08 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.470 se crea la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal - Título V, Artículo 13 -, integrada por representantes del Ministerio de Seguridad y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que por Resolución N° 1156/08 el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, invita al Ministerio de Seguridad a designar sus representantes para integrar la citada Comisión;

Que esta cartera ministerial propone como representantes ante la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal, a la Doctora María Alejandra PROVITOLA -Auditora General de Asuntos Internos-, al Doctor Máximo ZITTI -Auditor Sumarial de la Auditoría General de Asuntos Internos- y al Contador Orlando ALMODOVAR -Asesor de la Auditoría General de Asuntos Internos-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 13.470;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de representantes del Ministerio de Seguridad ante la Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal, a la Doctora María Alejandra PROVITOLA -Auditora General de Asuntos Internos- (D.N.I. N° 25.426.756 - Clase 1976), al Doctor Máximo ZITTI -Auditor Sumarial de la Auditoría General de Asuntos Internos- (D.N.I. N° 26.250.774 - Clase 1977) y al Contador Orlando ALMODOVAR -Asesor de la Auditoría General de Asuntos Internos- (D.N.I. N° 11.352.276 - Clase 1954).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los interesados y comunicar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal-Ley N° 10.430-. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 263.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 9 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-441.174/05, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-82.708/04 y N° 21100-692.006/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3581 de fecha 13 de noviembre de el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso aplicar la sanción de Separación de Retiro al Comisario (R.A.O.) Ángel Osear MANNINO, en razón de haber transgredido lo normado por el artículo 59 inciso 7º del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 5679 de fecha 6 de noviembre de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación y planteo de nulidad;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el

Decreto N° 4574/98 (Texto Ordenado Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación y el planteo de nulidad interpuesto por el Comisario (R.A.O.) Ángel Osear MANNINO, Legajo Personal 12.303, contra la Resolución N° 3581 de fecha 13 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 266.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-475.766/09, por el cual tramitan las solicitudes de pase a retiro activo voluntario de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes compilados, surge que el personal comprendido en estos actuados reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Régímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal cuyos datos de individualización se consignan como ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte del presente acto administrativo, en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 297.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo	Expediente
1	VADELL Jorge Andrés	13.022.599	1957	13397	21100-399492/08

TENIENTE PRIMERO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo	Expediente
1	ANDINO Aníbal	10238696	1953	94167	21100-447915/08
2	AVILA Modesto Luis	12121912	1956	95038	21100-401266/08
3	GIANNATTASIO Carlos Alberto	11083899	1953	91213	21100-361479/08
4	GUEVARA Carlos Lucas	10528227	1952	95450	21100-430445/08
5	LÓPEZ Emilio Remigio	L.E. 5524668	1950	94810	21100-431785/08
6	PORTILLO Fortunato Gripino	7663154	1949	102358	21100-398164/08
7	ROMEO Rodolfo Raúl	6154807	1949	94673	21100-437525/08
8	VELOZO Julio	10734151	1953	97957	21100-399021/08

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo	Expediente
1	CHIRINO Domingo Juan	11019505	1952	102175	21100-433717/08
2	CORONEL Elsa Beatriz	13127265	1958	103083	21100-266666/08
3	DI ROSA Jorge Raúl	11459749	1954	96902	21100-431750/08
4	D'STEFANO Ricardo Alberto	12667251	1958	102783	21100-437217/08
5	LA TORRE Joaquín	11917854	1955	102309	21100-338664/08
6	MUCERE Ricardo Alfredo	11731438	1955	100497	21100-437222/08
7	OCAMPO Mario Cesar	12633069	1958	102356	21100-401268/08
8	PINTOS Atilio Adán	12083815	1958	102207	21100-437711/08
9	RAMOS Rubén Oscar	4646020	1945	99884	21100-410180/08

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase	Legajo	Expediente
1	GUTIÉRREZ Jorge Domingo	12937066	1958	102479	21100-346899/08
2	HERRERA Horacio Humberto	8005124	1950	99369	21100-441089/08
3	LUQUE Héctor Ornar	12258918	1958	102352	21100-449413/08
4	SIRINGO Daniel Angel	8286070	1949	100454	21100-394478/08

LA PLATA, 12 de febrero 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-228.635/08, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del Inspector Jorge Oscar FIGINI, legajo N° 17.830, en el cargo de Director de Contralor Disciplinario y Seguimiento Judicial; del Inspector Sergio Osvaldo MORENO, legajo N° 18.549, en el cargo de Director de Operaciones; del Capitán Christian Humberto NOVELINO, legajo N° 20.646, en el cargo de Jefe de División Personal y Apoyo Logístico; de la Capitán Dora Beatriz SERVIN, legajo N° 17.915, en el cargo de Jefe de Registro de Información; Leyes N° 13.081 y N° 13.564; del Capitán Diego GIMÉNEZ, legajo N° 23.696, en el cargo de Director de Tecnologías Aplicadas a la Investigación en Función Judicial; del Teniente Primero Fernando Fabián Martín FLORES, legajo N° 23.667, en el cargo de Jefe Planificación Operacional; del Teniente Primero Diego Rodolfo GONZÁLEZ, legajo N° 129.294, en el cargo de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes; de la Teniente Romina Laura FITTIPALDI, legajo N° 26.223, en el cargo de Jefe de Sección Apoyo Logístico; del Capitán del Agrupamiento Técnico Héctor Luís RIBAU, legajo N° 17.543, en el cargo de Jefe de Seguimiento Hechos de Piratas del Asfalto; de la Capitán del Agrupamiento Administrativo Amelia Mónica LORENZO EIJO, legajo N° 19.841, en el cargo de Jefe de Estadística y Hechos Relevantes; del Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo Luis Adolfo Federico VON KLUGES, legajo N° 20.021, en el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo y de la Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo Nelly Viviana PERILLO, legajo N° 17.706, en el cargo de Jefe de Modus Operandi;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala las propuestas (fs. 9 y 10);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes FIGINI, MORENO, NOVELINO, SERVIN, GIMÉNEZ, FLORES, GONZÁLEZ, FITTIPALDI, RIBAU, LORENZO EIJO, VON KLUGES y PERILLO;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y el Decreto N° 1766/05 modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir de la notificación, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan como ANEXO ÚNICO y forma parte del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 299.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

DIRECTOR DE CONTRALOR DISCIPLINARIO Y SEGUIMIENTO JUDICIAL
Inspector Jorge Oscar FIGINI (DNI. 20.797.274 - clase 1969).

DIRECTOR DE OPERACIONES

Inspector Sergio Osvaldo MORENO (DNI. 17.666.375 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Operaciones, dispuesta por Resolución N° 3432/07

JEFE DE DIVISIÓN PERSONAL Y APOYO LOGÍSTICO

Capitán Christian Humberto NOVELINO (DNI. 22.532.973 - clase 1972).

JEFE DE REGISTRO DE INFORMACIÓN: LEYES N° 13.081 y N° 13.564

Capitán Dora Beatriz SERVIN (DNI. 17.755.657 - clase 1966).

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN JUDICIAL

Capitán Diego GIMÉNEZ (DNI. 27.235.890 - clase 1979).

JEFE PLANIFICACIÓN OPERACIONAL

Teniente Primero Fernando Fabián Martín FLORES (DNI. 23.792.368 - clase 1974).

JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE EXPEDIENTES

Teniente Primero Diego Rodolfo GONZÁLEZ (DNI. 20.030.435 - clase 1968).

JEFE DE SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO

Teniente Romina Laura FITTIPALDI (DNI. 28.867.798 - clase 1981).

JEFE DE SEGUIMIENTO HECHOS DE PIRATAS DEL ASFALTO

Capitán del Agrupamiento Técnico Héctor Luis RIBAU (DNI. 14.280.383 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Seguimiento Piratas del Asfalto, dispuesta por Resolución N° 1912/06.

JEFE DE ESTADÍSTICA Y HECHOS RELEVANTES

Capitán del Agrupamiento Administrativo Amelia Mónica LORENZO EIJO (DNI. 17.253.164-clase 1964).

JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO

Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo Luis Adolfo Federico VON KLUGES (DNI. 14.090.975 - clase 1960), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de la Oficina Apoyo Administrativo, dispuesta por Resolución N° 629/08.

JEFE DE MODUS OPERANDI

Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo Nelly Viviana PERILLO (DNI.16.179.426-clase 1962).

LA PLATA, 12 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-396.564/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Capitán Martín Augusto GASTAÑAGA, legajo N° 21.007, en el cargo de Jefe de División Custodia y Seguridad -Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 817 de fecha 11 de abril de 2007, se designó al Inspector Walter Carlos Roberto LEONE, legajo N° 19.468, en el cargo de Jefe de División Custodia y Seguridad -Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs 16);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente GASTAÑAGA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de enero de 2008, la designación en el cargo de Jefe de División Custodia y Seguridad - Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-, al Inspector Walter Carlos Roberto LEONE (DNI. 21.439.016 - clase 1970), dispuesta por Resolución N° 817/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 12 de junio de 2008, al Capitán Martín Augusto GASTAÑAGA (DNI. 23.486.338 - clase 1973), en el cargo de Jefe de División Custodia y Seguridad -Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires-, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 300.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-197.239/08, por cuyas actuaciones el Superintendente de Seguridad Siniestral propicia la limitación del Teniente primero Julio Adrián POLES, legajo N° 18.881, en el cargo de Jefe Sección Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 3420 de fecha 15 de noviembre de 2007, se designó en el cargo de Jefe Sección Secretaría, al agente POLES;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, a partir del 9 de enero de 2008, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría, al Teniente primero Julio Adrián POLES (DNI. 20.029.339 - clase 1968), dispuesta por Resolución N° 3420/07.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 301.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-262.256/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Pedro Guillermo RODRÍGUEZ, legajo N° 17.905, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí propone la designación del agente RODRÍGUEZ;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs 7);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, al Inspector Pedro Guillermo RODRÍGUEZ (DNI. 18.277.194 - clase 1967), en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Guaminí, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 302.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de febrero de 2009.

VISTO el fallecimiento del Teniente, legajo N° 99.595 Aldo Roberto GARRIDO, numerario de la Comisaría de San Isidro -Seccional 1ra.-, ocurrido en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente GARRIDO resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la mañana del día 17 de febrero de 2009, en ejercicio de sus funciones y por su condición de policía, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley N° 13.482;

Que en circunstancias que el efectivo de mención se encontraba recorriendo el centro comercial de San Isidro, advierte una situación irregular en un local comercial e ingresa al mismo, constatando que las empleadas se hallaban reducidas por delincuentes, quienes le habrían sustraído el arma reglamentaria al Teniente GARRIDO, efectuándole disparos que le provocaron la muerte;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 36 último párrafo y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Capitán al Teniente GARRIDO;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 17 de febrero de 2009, del Teniente Aldo Roberto GARRIDO (D.N.I. 8.098.550 - Clase 1947), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 17 de febrero de 2009, al grado de Capitán al Teniente Aldo Roberto GARRIDO. (D.N.I. 8.098.550 - Clase 1947), en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 459.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente 21.100-384.226/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.623, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"ARPA SEGURIDAD S.R.L", y**

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/1 vuelta, labrada con fecha 17 de mayo de 2005 en el objetivo "FATE Saico" sito en calle Bco. Escalada N° 3.003 de la localidad de Virreyes Oeste, partido de San Fernando, se constató la presencia del señor Mario Oscar SOTELO, DNI N° 8.310.408, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la empresa "ARPA SEGURIDAD S.R.L";

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L", se encuentra habilitada mediante Resolución N° 82.841 de fecha 27 de octubre de 1994, con sede social autorizada en calle Gobernador Ugarte N° 3.058, Planta Baja, Departamento 10, entre Wames y Valle Grande, de la localidad de Olivos; partido de Vicente López, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Juan Pablo ARES, DNI N° 1.743.604;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo informa que el vigilador Mario Oscar SOTELO, poseía alta otorgada con credencial N° 193.730, vencida el 13 de mayo de 2005; en tanto el objetivo se encuentra denunciado;

Que debidamente emplazada la encartada, a través de su Jefe de Seguridad el señor Juan Pablo ARES, presentó en tiempo y forma el descargo correspondiente;

Que el acta de inicio de estas.-actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que no portaba su credencial habilitante la que se encontraba vencida;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y

control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la portación y a la renovación de la credencial habilitante, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L", con sede legal autorizada en calle Gobernador Ugarte N° 3.058, Planta Baja, Departamento 10 entre Wames y Valle Grande, de la localidad de Olivos; partido de Vicente López y domicilio constituido en calle 17 N° 1.119 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia sin haber observado los recaudos que hacen a la portación y a la renovación de la credencial habilitante del personal de vigilancia (Artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 713.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-206.183/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.232, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL UFA LTDA", y**

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 19 de noviembre de 2004 en la sede social autorizada de "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL UFA LTDA" sita en Avenida Gaboto N° 3.266 de Mar del Plata, se constató la presencia del señor Alberto VEGA, LE N° 5.590.420, quien manifestó ser secretario de la encartada y requeridos que les fueron los Libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, el mismo exhibió los siguientes libros: de Inspección, de Registro de Armas, de Altas y Bajas de Misiones, de Vehículos, de Personal, y de Materiales de Comunicación. Asimismo se constata que la encartada carece de soporte informático;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL UFA LTDA", se encuentra habilitada con fecha 4 de abril de 1996 mediante Resolución N° 93.825, con sede autorizada en Avenida Gaboto N° 3.266 de Mar del Plata; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Ramón Estanislao MONTIEL;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informó que existen diferencias entre los datos consignados en las copias adjuntas con los datos declarados ante el Organismo de Contralor, con relación al personal, objetivos y equipos de comunicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se presentó a efectuar su descargo en tiempo y forma, por lo que se le dio por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios, de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada **"COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL UFA LTDA"**, con sede legal autorizada en Avenida Gaboto N° 3.266 de Mar del Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por incumplir la obligación de llevar y exhibir de manera regular los libros de registros que la ley le impone (Artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 738.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente 21.100-183.451/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.461, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGUFER S.R.L", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 17 de diciembre de 2004 en la sede social autorizada de "SEGUFER S.R.L" sita en calle 19 de Marzo N° 831 de Zárate, se constató la presencia del señor Jorge ALMIRÓN DNI N° 11.503.684, quien manifestó ser el Jefe de Seguridad de la encartada y, solicitados que les fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, el mismo exhibió el contrato constitutivo de la sociedad y su modificación, el libro Material de Comunicaciones, el libro de Vehículos, el cual consignaba un automóvil FIAT DUNA modelo 1993, dominio colocado TSD 505 (dado de baja), el libro de Armas, el libro de Inspecciones;

Que respecto al libro de personal, de misiones, seguro de responsabilidad civil, contrato de locación, formulario 931 y declaración jurada ante ANSES enero de 2004, últimos tres libros de IVA venta e IVA compra, obligaciones tributarias a nivel municipal, provincial y nacional,

tasa de habilitación y depósito en garantía, manifestando el Jefe de Seguridad que se encontraban en poder del Contador de la Empresa, por lo que se lo emplaza a su presentación en el término de 48 horas hábiles. Asimismo, se constató la presencia del señor Domingo Esteban LEÓN, DNI N° 17.685.754, quien refirió ser empleado administrativo de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGUFER S.R.L", se encuentra habilitada en forma precaria con fecha 3 de julio de 2000 mediante Resolución N° 2.281, con sede autorizada en calle 19 de Marzo N° 831 de Zárate; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Jorge ALMIRÓN;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informó que la encartada no posee vehículo alguno declarado como propio;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, se presentó a través de su Jefe de Seguridad el señor Jorge ALMIRÓN, quien prestó declaración indagatoria, pero no efectuó el descargo correspondiente en tiempo y forma, por lo que se le dio por decaído ese derecho;

Que el acta de inido de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes;

Que del análisis de los elementos de cargo ha quedado debidamente acreditado, que la prestadora "SEGUFER S.R.L", ha incumplido con la obligación de llevar en forma los libros consignados en el artículo 27 puntos 1 a 7 de la Ley N° 12.297, toda vez que existen diferencias entre los datos consignados en las copias aportadas de dichos libros y los registrados ante la Autoridad de Aplicación. Por el contrario, no se hallarían reunidos los extremos para acreditar una infracción al artículo 15 de la mencionada ley y su similar del Decreto N° 1.897/02;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibirlos, en la forma y plazos establecidos, y ello a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y artículo 27 apartado 5° del Decreto N° 1.897/02;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, se expidió en igual sentido;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGUFER S.R.L", con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle 19 de Marzo N° 831 de Zárate de la Provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por no cumplir con la obligación de llevar en forma regular los libros de registros que la ley le impone (Artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 apartado 5° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente Resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 739.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

VISTO el expediente 21.100-614.752/03 correspondiente a la causa contravencional N° 1790, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "BAIRES SECURITY GROUP S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1 y vuelta, labrada con fecha 5 de noviembre de 2003 en la sede social autorizada de "BAIRES SECURITY GROUP S.A." sita en Avenida Boulogne Sur Mer N° 489 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, se constató la presencia de la señora Mirta Patricia BAEZ DNI N° 14.959.762, quien refiere ser empleada de la citada empresa, exhibió los Libros de Registro exigidos por la legislación vigente, procediéndose a extraer las copias pertinentes para cotejo con la información obrante en la autoridad de aplicación, observándose la carencia del libro de soporte informático;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "BAIRES SECURITY GROUP S.A.", se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1770 de fecha 17 de mayo de 2001, con sede social autorizada en Avenida Boulogne Sur Mer N° 489 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el Mayor del Ejército Argentino Don VIDAL Carlos Augusto;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo informa que se observan errores de registro en los libros, la falta de declaración de objetivos, de personal, de armamento y de medios de comunicación;

Que debidamente emplazada la encartada se presentó a producir descargo administrativo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar libros y a exhibir, en la forma y plazos establecidos, y a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 28 de la citada norma legal, libros de inspecciones, personal, misiones, armas, vehículos y material de comunicaciones, cómo así también un soporte informático;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos, la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor, produjo dictamen considerando acreditadas las infracciones a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por parte de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "BAIRES SECURITY GROUP S.A." quedando la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "BAIRES SECURITY GROUP S.A.", con sede legal autorizada en Avenida Boulogne Sur Mer N° 489 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre y domicilio constituido en calle 12 N° 560 Dpto. 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con **APERCIBIMIENTO**; por no cumplir con la obligación de llevar regularmente los libros de registros que la ley le impone (Artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, a través de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los **DIEZ (10) o CINCO (5)** días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 939.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-100.725/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1803, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad "CHACABUCO SEGURIDAD S.R.L", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el día 12 de mayo de 2004, en el objetivo denominado ASOCIADOS DON MARIO S.A" sito en Ruta 7 km. 208 de la localidad de Chacabuco, partido del mismo nombre, se constató la presencia del señor Fabio Alejandro ROJAS DNI N° 16.927.169, quien manifestó ser vigilador de la empresa Chacabuco SEGURIDAD S.R.L, el cual vestía uniforme, carecía de credencial habilitante y poseía un teléfono celular marca Motorola Microtac 650 serie n° FC3BA475ZNJ;

Que la empresa CHACABUCO SEGURIDAD S.R.L se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 82.686 de fecha 13 de octubre de 1994, con sede autorizada en calle Cervantes N° 44 de Chacabuco, partido del mismo nombre.

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada certifica que al momento de la constatación el objetivo inspeccionado y el vigilador se encontraban declarados, en tanto el equipo de comunicación no se encontraba declarado ante el Órgano de Aplicación;

Que debidamente emplazada la prestadora imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, aportando prueba instrumental;

Que el acta de constatación referenciada fue labrada de conformidad a las formalidades exigidas por el artículo 60 del Decreto N° 1.897/02, por lo que posee el valor probatorio que le confiere el inciso 11) de la norma citada, no habiendo sido desvirtuada por otras pruebas de la causa;

Que con los elementos de cargo colectados en la causa ha quedado plenamente acreditado que la prestadora de seguridad privada Chacabuco SEGURIDAD S.R.L ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación (Artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6 del Decreto N° 1.897/02);

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de órgano asesor, emitió dictamen en igual sentido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "CHACABUCO SEGURIDAD S.R.L", con domicilio en la calle Cervantes N° 44 de Chacabuco, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con APERCIBIMIENTO por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada empleando un equipo de comunicación no declarado ante la autoridad de aplicación (Artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la prestadora que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) y cinco (5) días respectivamente (Artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02; Artículo 92 del Decreto Ley N° 7.647/70; Artículo 5 del Decreto 3.707/98).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1171.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de febrero de 2009.

VISTO lo dispuesto mediante el Decreto N° 600/02 en relación a viáticos y movilidad por la realización de comisiones de servicios y el Decreto N° 388/07 para asignación de viáticos del personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica de la Superintendencia de Comunicaciones por la Resolución N° 3379 de fecha 25 de noviembre de 2008 se vio modificada pasando a tener nivel de Dirección.

Que mediante la Resolución N° 215/09 se designó al Comisionado Mario Hugo MONASTERIO (DNI 12.278.869 - clase 1958) en el cargo de Director de Comunicaciones.

Que de la actividad cotidiana de la Dirección de Comunicaciones surge la continua necesidad de asignación de viáticos al personal subalterno por comisiones de servicio, careciendo el área de un responsable con la jerarquía exigida para la forma de autorización de dichos viáticos.

Que la delegación de la firma permite descentralizar la gestión de manera de hacerla más eficiente sin menoscabo del ejercicio de la función de la Dirección de Comunicaciones.

Que sobre la base de lo dicho, resulta necesario y oportuno el dictado del pertinente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2876/06;

Por ello,

EL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES
E INTELIGENCIA CRIMINAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar al Director de Comunicaciones el despacho y la firma de los trámites y diligencias relacionados a viáticos por comisiones de servicio.

ARTÍCULO 2°.- La delegación de firma no alterara las competencias del órgano delegante y será revocable en cualquier momento por este.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín informativo.

RESOLUCIÓN N° 001.

Dr. PAULO STARC
Subsecretario de Investigaciones
e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

**NOTA DE LA FISCALÍA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**

QUILMES, 30 de enero de 2009.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en la Av. Hipólito Irigoyen 337, de esta ciudad (TE 4224-1303/4751) con el objeto de comunicarle los números telefónicos asignados a los Secretarios de esta dependencia, quienes estarán de turno con las fuerzas de seguridad para cualquier consulta que surja respecto de los ilícitos penales perpetrados en el ámbito de esta jurisdicción.

En tal sentido, le informo que:

*Durante el mes de **FEBRERO**, prestará funciones el **Dr. Gabriel Ignacio Reos** (Te nº 155-185-5186-ID 54*354*4880).

* Durante el mes de **MARZO**, prestará funciones el **Dr. Hernán Cingerle** (154-998-6840 – ID 54*354*5478).

*Durante el mes de **ABRIL**, prestará funciones el **Dr. Leonel G. Gómez Barbella** (Te nº 15-5185-5139-ID 54*354*4985).

*El mes de **MAYO**, el **Dr. Gabriel Ignacio Reos** (Te nº 155-185-5186 -ID 54*354*4880).

*El mes de **JUNIO**, el **Dr. Hernán Cingerle** (154-998-6840/ID 54*354*5478).

*El mes de **JULIO**, el **Dr. Leonel G. Gómez Barbella** (Te nº 15-5185-5139/ID 54*354*4985).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

**SILVIA R. CAVALLO
FISCAL FEDERAL**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo Nº 16.804 SUBIRA, Javier Eduardo, perteneciente a la D.D.I. Morón, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, convalidar a partir del día 02-02-09.

Capitán Legajo Nº 17.394 LOFEUDO, Esteban Alberto, perteneciente a la D.D.I. Quilmes, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, convalidar a partir del día 02-02-09.

Capitán Legajo Nº 18.491 LORROCA, Marcelo Alejandro, perteneciente a la D.D.I. San Isidro, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, convalidar a partir del día 02-02-09.

Capitán Legajo Nº 16.538 GALLEGUILLLO, Daniel Nicolás, perteneciente a la D.D.I. Pilar, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 02-02-09.

Capitán Legajo Nº 16.003 FERNÁNDEZ, José Fabián, perteneciente a la D.D.I. Quilmes, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, convalidar a partir del día 02-02-09.

Teniente Primero Legajo Nº 22.565 SEGOVIA, Ángel Marcelo, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 5ta., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 incisos "a", e "i" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-02-09.

Teniente Legajo Nº 111.652 PAZ, Jorge Fernando, perteneciente a la Delegación Policía Científica San Isidro, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-09.

Teniente Legajo Nº 120.239 COMINO, Sebastián José, perteneciente a la Subestación Policía Comunal Arribeños, por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i", 118 incisos "g" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-02-09.

Teniente Legajo N° 26.813 ZANARDI, Juan Francisco, perteneciente a la Estación Policía Comunal Marcos Paz, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-02-09.

Subteniente Legajo N° 148.340 BALMACEDA, Ramón Darío, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 8va., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-09.

Subteniente Legajo N° 136.340 FERNÁNDEZ, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 5ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-09.

Sargento Legajo N° 152.196 VARGAS, Roberto Carlos, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-02-09.

Sargento Legajo N° 135.089 VALDEZ, María Eva, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 1ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-09.

Sargento Legajo N° 123.677 MOHAMED, Walter Fabián, perteneciente a la Comisaría Merlo 2da., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-09.

Sargento Legajo N° 156.917 BARRERA, Gonzalo Matías, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental San Nicolás, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-09.

Sargento Legajo N° 132.094 MASSIGNANI, Hugo Gabriel perteneciente a la Comisaría Ezeiza 5ta., por Inf. Art. 109 inciso "d" y 110 inciso "a" e "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-02-09.

Oficial de Policía Legajo N° 154.965 ZAMORA, Claudio Alfredo, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 1ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-02-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.782 GONZÁLEZ, Damián Alejandro, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta.-Villa Harding Green, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-02-09.

Oficial de Policía Legajo N° 159.986 OJEDA, Alberto Eladio, perteneciente a la Comisaría Quilmes 9na., por Inf. Arts. 113 inciso "d", 114 inciso "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-02-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.365 RINVENUTO LAZARTE, Carlos Javier, perteneciente a la Comisaría Merlo 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-02-09.

Oficial de Policía Legajo N° 168.611 ECHAVARRÍA, Jaime Luis Ernesto, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 6ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

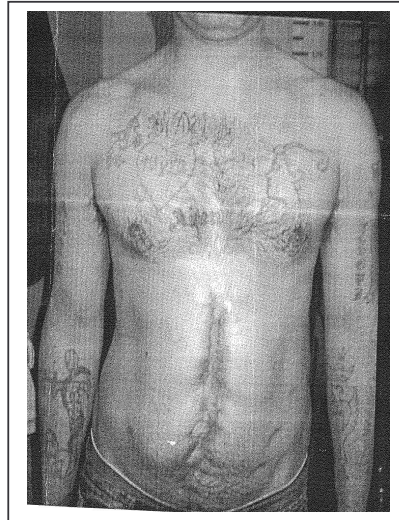
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

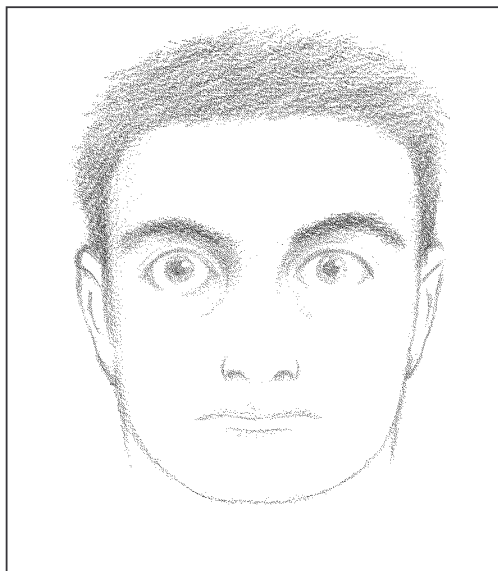


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

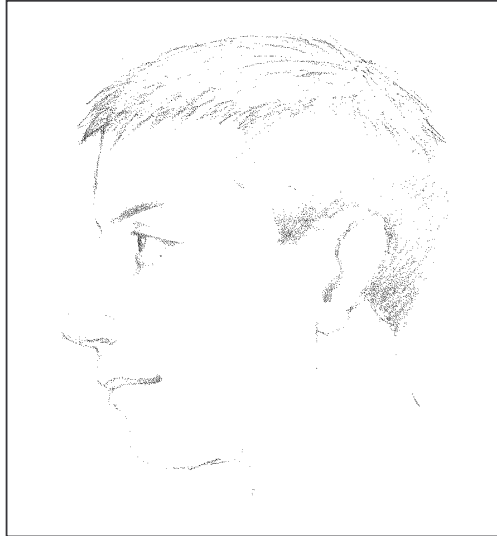
1.- SANABRIA HÉCTOR ALCIDES: Argentino, de 32 años, domiciliado en calle Cevallos Nº 1200 -Long champs-, altura 1,80, pelo negro, ojos oscuros, contextura robusta, con tatuajes en ambos brazos, en el pectoral derecho tiene un corazón con la inscripción "Tu y Yo" y en el pectoral izquierdo la cara de una mujer de perfil, en la espalda una leyenda "Gisela Te Amo" y en el abdomen una cicatriz de 15cm. aprox. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. Nº 3 a cargo del Dr. Martini del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "EVASIÓN". Expediente Nº 21.100 – 487.265/09.



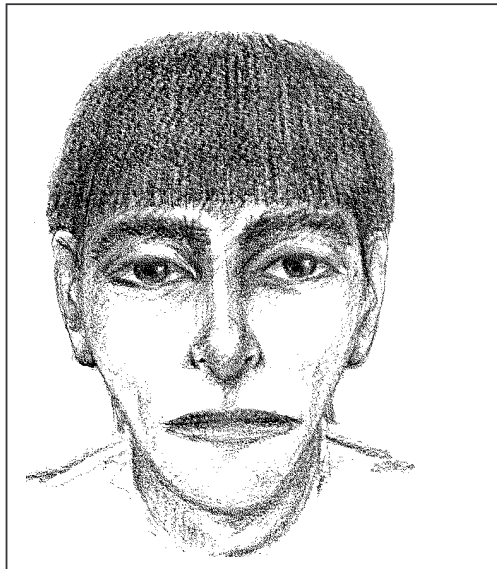
2.- N.N.: como de 22 a 25 años, altura 1,70, peso 70 Kg., cutis blanco mate, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Cría de Berisso 2da. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 06-00-002694/08, caratulada "TENTATIVA DE ROBO- DTE. GATICA CINTIA SOLANA". Expediente Nº 21.100-491.652/09.



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones claros. Solicitarla Cría. La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro y Juzgado de Garantías N° 3 ambos del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO ARTÍCULO 163 - DTE. ZAPATA ELSA ELIZABET". Expediente N° 21.100 - 490.268/09.



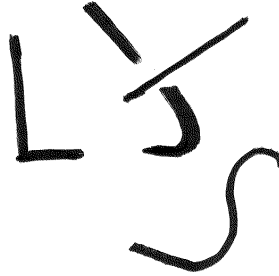
4.- N.N.: como de 20 años, altura 1,75, cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE GONZALEZ PABLO". I.P.P. N° 30.196/08. Expediente N° 21.100 - 493.774/09.



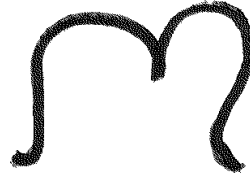


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ACOSTA LEANDRO ADRIÁN: "UT SUPRA". Secuestro de una yegua rosilla, posee marca. Ordenarla a la U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 11.354. Expediente N° 21.100-492.609/09.



2.- BOCCIO DOLLY GLADIS: "HURTO". Secuestro de dos novillos de raza Aberdeen Angus con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Pehuajó. Interviene UFI N° 6 a cargo del Dr. Fabio Arcomano del Dpto. Jud. Trenque Lauquen. I.P.P. N° 17-00-000245-09. Expediente N° 21.100-492.261/09.-



3.- MERALLA OSCAR ENRIQUE: "ABIGEATO". Secuestro de treinta y siete (37) ovejas y treinta y nueve (39) corderos, los cuales poseen señal en forma de "T". Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro y Juzg. De Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio Guillermo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P N° 06-00-002495-09. Expediente N° 21.100-491.352/09.-



4.- GARCÍA JOSÉ LUIS: "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de un equino pelaje overo colorado pintado de 6 años de edad, de 350 kgs. aprox. Sin marca ni señal (orejano). Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro y Juzg. De Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio Guillermo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-491.353.-

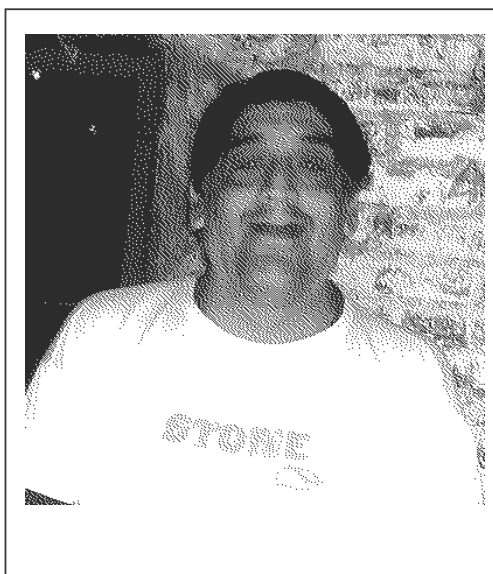
5.- AMMATURO ALEJANDRO FABIÁN: "ABIGEATO". Secuestro de un equino macho, pelaje tobiano negro con manchas blancas y una protuberancia en lado derecho de la cabeza, sin marca. Solicitarla Cría. La Plata 7ma.. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo Alejandro y Juzg. De Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio Guillermo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-491.301.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VALOR ROBERTO MIGUEL: DNI. N° 12.505.478, argentino, de 50 años de edad, domiciliado en Ocampo N° 4525 -La Tablada-, de altura 1,85, robusto, cutis morocho, cabello negro y corto; la vestimenta se desconoce. Solicitarla Comisaría Distrital Noreste 3ra. -La Tablada-. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. VALOR JORGE DANIEL". Expediente N° 21.100-487.250/09.



2.- GÓMEZ HUMBERTO: Argentino, instruido, pensionado, de 84 años de edad, casado, domiciliado en calle Morón N° 2261 e/ Lincol y Morse de la localidad de Paso del Rey, fecha de nacimiento 05/01/1925 en la Provincia de Santiago del Estero, de altura 1,60, delgado, cabello canoso corto, cutis morocho, tiene un lunar en la espalda, en esta oportunidad vestía pantalón color azul y campera verde oscura. Solicitarla Comisaría Moreno 1ra. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo de la Dra. Pontecorvo del Dpto. Jud. Mercedes-Moreno. I.P.P. N° 242.939, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. GÓMEZ ESTHER LIBERATA". Expediente N° 21.100-487.372/09.



3.- MOSCONI ANÍBAL SEBASTIÁN: Alias "Bocha", argentino, de 71 años de edad, 1,70 de estatura, delgado, cabello canoso y ondulado, utilizaba lentes recetados, se desconoce la vestimenta actual, tampoco poseía dinero ni documentación; fue visto por última vez el día 01/01/09. Solicitarla a la Jefatura Departamental Bahía Blanca. Interviene U.F.I. N° 4 del Dpto. Jud. Bahía Blanca. Caratulada "MOSCONI ANÍBAL SEBASTIÁN S/ AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. ELINA ANTONIA DELLIA VALLE". Expediente N° 21.100-487.446/09.

